

cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 de valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Fincas objeto de subasta

Lote primero: Urbana.—25. Vivienda tipo L, en planta segunda elevada, número 203; es la tercera de derecha a izquierda, según se mira desde la calle Valencia, del edificio sito en el casco urbano de Torreveja, con fachadas a las calles San Miguel, Valencia, otra sin nombre y a la carretera de Cartagena. Tiene su acceso por el pasillo común del edificio. Le corresponde una superficie construida de 67 metros cuadrados y útil de 51 metros 9 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, galería, dos dormitorios, baño y terraza. Linda, según se mira a su fachada: Derecha, vivienda tipo K de su misma planta; izquierda, vivienda tipo M; fondo, pasillo común del edificio y frente, calle Valencia. Cuota: 1,2609 por 100. Inscripción: Inscrita al Registro de la Propiedad de Torreveja número 2, al tomo 1.294, libro 200, folio 37, finca registral número 13.637.

Lote segundo: Urbana.—22. Vivienda tipo Y, en planta primera elevada, número 111; es la quinta o última de derecha a izquierda, según se mira desde la calle sin nombre, del edificio sito en el casco urbano de Torreveja, con fachadas a las calles San Miguel, Valencia, otra sin nombre y a la carretera de Cartagena. Tiene su entrada independiente por el pasillo común del edificio. Le corresponde una superficie construida de 114 metros 89 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios, dos baños y terraza. Linda, según se mira a su fachada: Derecha, vivienda tipo X y pasillo común; izquierda, carretera de Cartagena; fondo, don Eleuterio Belmonte López, y frente, calle sin nombre. Cuota: 2,1677 por 100. Inscripción: Inscrita al Registro de la Propiedad de Torreveja número 2, al tomo 1.294, libro 200, folio 28, finca registral número 13.631.

Tipo de subasta:

Lote primero: Finca registral número 13.637, tipo de 3.640.000 pesetas.

Lote segundo: Finca registral número 13.631, tipo de 6.280.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 20 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—15.139.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 410/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Miguel Cabeza Hidalgo y doña María Concepción Gilabert López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/18/0410/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica: Registral 25.345. Número 76 de la división, parcela en la calle Halcón, número 37, incluida en el plan parcial de ordenación «El Águila», en término de esta ciudad, pago del Águila y Mochicle, que tiene una superficie de 1.008,77 metros cuadrados; que linda: Norte, la calle de su situación; sur, parcelas 38 y 36 de la calle Milano; este, parcela 35 de su misma calle, y oeste, parcela 29 de su misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, tomo 1.138, libro 550, folio 70 vuelto, finca 25.345, inscripción quinta. Tipo de subasta: 37.900.000 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 3 de marzo de 1998.—La Juez titular, Isabel María Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—15.099.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en los autos de Jurisd. Volun. asuntos número 37/1995, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra unión temporal de empresas (UTE) Son Reus, y para que sirva de notificación a la entidad mercantil «Proyectos y Construcciones Baleares, Sociedad Limitada», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de importe indeterminado de pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la pretensión deducida por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro la amortización del pagaré librado por unión temporal de empresas (UTE) Son Reus, por importe de 898.810 pesetas y vencimiento el 17 de octubre de 1994. Sin hacer especial condena en materia de costas causadas en este expediente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en un efecto, según el artículo 758 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la entidad mercantil «Proyectos y Construcciones Baleares, Sociedad Limitada».

Dado en Palma de Mallorca a 20 de febrero de 1998.—El Secretario.—14.912.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas, de los días 22 de abril, 20 de mayo y 17 de junio de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que posteriormente se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 40/1997-D, promovidos por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Victoria Goicoechea Galbete y don Ramón Lecea Echarrí.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes